

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones*



*Acuerdo del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

15/jun/2020	ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones, que obren en sus archivos.
-------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO..... 3

    TERCERO..... 3

    CUARTO..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS**

**PRIMERO**

Se delega a las personas Titulares, o Encargados de Despacho, de la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Planeación y Dirección de Asuntos Jurídicos, la facultad para expedir copias certificadas, en el ámbito de su competencia, de los documentos que obren en sus archivos.

**SEGUNDO**

Lo anterior sin perjuicio de que el Titular de la Secretaría, pueda ejercer de manera directa la facultad que se delega.

**TERCERO**

Las personas Titulares de las unidades administrativas a las que le son delegadas la facultad materia del presente, ejercerán dicha facultad en estricto apego al marco normativo aplicable e implementarán los controles necesarios para garantizar la legalidad del desempeño de dicha atribución. Observando en todo momento lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, del ejercicio fiscal que corresponda.

**CUARTO**

Se informará al Titular de la Secretaría de manera mensual, el número de certificaciones expedidas, la materia de cada una de ellas y la solicitud a la cual se deba dicha expedición.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, por el que delega la facultad para expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones, que obren en sus archivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 15 de junio de 2020, Número 11, Quinta Sección, Tomo DXLII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos, para que lleve a cabo las acciones conducentes para la publicación del presente Acuerdo y demás que resulten necesarias en observancia de las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes junio de dos mil veinte. Así lo proveyó y firma. El Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado. **C. JUAN DANIEL GÁMEZ MURILLO.** Rúbrica.